



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Mesa Nacional C.I.E.Na.Su.D, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el **32º Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes C.I.E.Na.Su.D - Catamarca 2024** “Resignificar las prácticas Supervisivas desde una Construcción colectiva y emancipadora, conversaciones sentidas, encuentros y saberes”, destinado a Supervisores/as de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en San Fernando del Valle de Catamarca del 16 al 20 de Septiembre 2024;

Que el Congreso tiene como objetivos, reflexionar sobre la importancia de la participación activa de todos los actores en el proceso de supervisión para fortalecer las prácticas educativas; explorar estrategias para promover conversaciones significativas y enriquecedoras en la Supervisión educativa, fomentando la escucha activa y el respeto mutuo; analizar la figura del supervisor escolar en la educación rural y su rol como facilitador de procesos de mejora continua, promoviendo la equidad educativa y el trabajo en equipo en contextos específicos;

Que mediante Nota N° 33/24 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el **32º Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes C.I.E.Na.Su.D- Catamarca 2024** “Resignificar las prácticas Supervisivas desde una Construcción colectiva y emancipadora, conversaciones sentidas, encuentros y saberes”, destinado a Supervisores/as de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en San Fernando del Valle de Catamarca del 16 al 20 de Septiembre 2024.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los y las docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Juntas de Clasificación de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3797
DES/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro